



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 2017-GRA/GG-GRI.

158

Ayacucho,

05 SEP 2017

VISTO;

La Carta N° 001-2017-PROYECTISTA/EFC-C, Informe N° 083-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio N° 2085-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 4986-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 118-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Informe N° 015-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 6651-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de Saldos para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 432-52 MX U DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO contenidos en 806 folios en dos archivadores; y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2015-GRA/GG-GRI de fecha 21 de mayo del 2015, se aprueba el expediente técnico inicial de los proyectos de inversión con Códigos SNIP N°s 236672, 237884, 245184, 247153, 237896, 238732 y 248872 los mismos que se encuentran en el ámbito de la Provincia de Huamanga;

Que, los proyectos con código SNIP N°s 236672, 237884, 245184, 247153, 237896, 238732, 248872 fueron agrupados con la denominación "CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SIETE (07) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN AYACUCHO" para su ejecución por Contrata, la misma que vino siendo ejecutada por el Consorcio Amazonas como resultado de la Licitación Pública N° 005-2014-GRA-SEDE CENTRAL por lo que para su cumplimiento se suscribió el Contrato N° 086-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 166-2015-GRA/GG-ORADM de fecha 30 de diciembre del 2015 se resuelve el Contrato N° 086-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL al Consorcio Amazonas por haber incurrido en la causal de acumulación de máxima penalidad;

Que, mediante la Carta N° 001-2017-PROYECTISTA/EFC-EC de fecha 16 de junio del 2017 se remite el expediente técnico de saldos, por lo que mediante el Decreto 4862 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de junio del 2017 es remitido al Monitor de Obra para su revisión;

Que, mediante el Informe N° 083-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 21 de junio del 2017 se remite el informe de evaluación recomendando el registro de variación en el banco de proyectos para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 2085-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 22 de junio del 2017 se remite el informe de evaluación de expediente técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que mediante el Decreto N° 4986-17



GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 22 de junio del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura proseguir con los trámites de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 118-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 09 de agosto del 2017 el monitor de obra solicita se realice el registro correspondiente en el banco de proyectos, por lo que mediante el Informe N° 015-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP de fecha 17 de agosto del 2017 indica que el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 432-52 MX U DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO con código SNIP N° 236672 fue registrado en el banco de proyectos, por lo que mediante el Decreto N° 6653-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 18 de agosto del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución;

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 432-52 MX U DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO correspondiente al código SNIP N° 236672 y de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	022	EDUCACIÓN
DIV. FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	103	EDUCACIÓN INICIAL
SUB PROGRAMA	:		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 432-52 MX U DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO
ACT/PROYECTO	:		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 432-52 MX U DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO
COMPONENTE	:		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 432-52 MX U DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO
PRESUPUESTO	:		
COSTO DIRECTO	:	S/.	364,135.18



GASTOS GENERALES	:	S/. 29,312.88
GASTOS SUPERVISIÓN	:	S/. 14,242.82
EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/. 1,462.46
TOTAL	:	S/. 409,153.34
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
		ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

[Handwritten Signature]
ING. HERNÁNDEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

